



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

En la Villa de Carauaca a 10 de Mayo del mes de Mayo de mill e seis e sesenta años. El qual se fundo el Consejo Justicia e Regimienos desta Villa en las Salas de su Ayuntamiento. Como cosa de oficio e costumbre de se juntar a tratar e conferir cosas tocantes al servicio de Dios nro Rey e Señora de esta Repu. e a suervir e a suervir de los señores de ella. Don Cecilio de Sordana govt. desta Villa por su Mgr.

- Don Pedro Sanchez mayor Nouenilla
- Don P. Dimany Curra
- Don Juan de Gadea de la Jorja
- Don Juan de S. Miguel de Robles
- Don Juan escarredo musso menor
- Antonio de Robles Nouenilla
- Don Agn. de Ortega de Espinosa
- Ant. Vidales de Cumbana
- Sebastian Nouenilla Reyna
- Agustina de los Menos

Señal de soldados de la campana 1560

Don Juan de S. Miguel de Robles de la Cunta atendi. Carta de Don Antonio Benitez en el escrivano de Respos e no a un a justicia de la Villa a seun de soldados de la campana de este año de Salta de parida Don Rodrigo Alfonso de Castilla con auz e conera de la Villa. E lo por cosa de Respos de la Conciencia de la causa q para esto se requiere. Se acordó de saga memoria en el Ayuntamiento de la Villa. Sigue el Libro de la Torre Conclusion

Ajunt de P. Diaz Morillo Notario

El qual es Don Francisco de Muro Mayor de la Villa. que en el mes de Mayo de este año de mil e seis e sesenta años. q se le dio q buscar Notario para la villa que ay della accho vino a esta Villa. a P. Diaz Morillo Notario de la Villa de la Cua de la villa el qual ofrecio vendra con de Notario. trayendola con su libro e nota acostada de esta Villa. dandole Carta en que queda Nouenilla. Segado de sus arrendam. de esta Villa e hauidole libro e Poderes

